



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 339



BUENOS AIRES, 5 MAR 1999

VISTO el Expediente N°7602/98 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD de FLORES eleva el proyecto de creación de la carrera de DISEÑADOR GRÁFICO, conducente al título de DISEÑADOR GRÁFICO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudio de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudio correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y han dictaminado dos expertos respecto del mismo, formulando algunas observaciones al proyecto, las que fueron contempladas por la Universidad.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han opinado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD de FLORES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

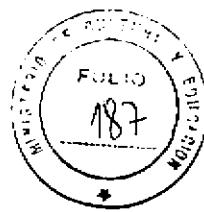
Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de DISEÑADOR GRÁFICO queda sujeto a las exigencias y condiciones que

339



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 339



corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD de FLORES la creación de la carrera de DISEÑADOR GRÁFICO, conducente al título de DISEÑADOR GRÁFICO, con el plan de estudio y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional al título de DISEÑADOR GRÁFICO a expedir por la UNIVERSIDAD de FLORES.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4°.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese  
y archívese.

*M. J. S.*

*A* *Q*

ESTA DOCUMENTO ES CANTIZ DE CIEN  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



## ANEXO I

*v. 339.*  
Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE FLORES  
FACULTAD DE PLANEAMIENTO  
CARRERA: DISEÑADOR GRÁFICO

PLAN DE ESTUDIO**A. CICLO INTRODUCTORIO****PRIMER AÑO**

Materia	Régimen	Carga horaria semanal	Total
1.- Diseño I	(A)	8 hs.	240 hs.
2.- Morfología I	(A)	4 hs.	120 hs.
3.- Tecnología I	(A)	4 hs.	120 hs.
4.- Comunicación I	(C)	4 hs.	60 hs.
5.- Semiología	(C)	4 hs.	60 hs.
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>600 hs.</b>

**B. CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA****SEGUNDO AÑO**

6.- Diseño II	(A)	8 hs.	240 hs.
7.- Comunicación II	(C)	4 hs.	60 hs.
8.- Estética	(C)	4 hs.	60 hs.
9.- Morfología II	(C)	4 hs.	60 hs.
10.- Tecnología II	(C)	4 hs.	60 hs.
10.- Historia del Diseño I	(C)	4 hs.	60 hs.
11.- Tipografía	(C)	4 hs.	60 hs.
<b>TOTAL ANUAL</b>			<b>600 HS.</b>

**A. CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL****TERCER AÑO**

12.- Diseño III	(A)	8 hs.	240 hs.
13.- Morfología III	(C)	4 hs.	60 hs.
14.- Computación	(C)	4 hs.	60 hs.
15.- Historia del Diseño II	(C)	4 hs.	60 hs.

339



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 339

"1999 - Año de la Exportación"



16.-	Diseño Editorial	(C)	4 hs.	60 hs.
17.-	Medios Expresivos	(C)	4 hs.	60 hs.
18.-	Packaging	(C)	4 hs.	60 hs.

**TOTAL ANUAL 600 HS.**

(A) : Anual

(C): Cuatrimestral

El alumno deberá acreditar 2 niveles de Inglés.

	Carga Horaria Semanal	Total
1er. Nivel	4 horas	60 horas
2do. Nivel	4 horas	60 horas
<b>TOTAL:</b>		<b>120 HORAS</b>

#### Seminario de Formación Profesional

	Carga Horaria	Total
Materia Electiva*	8 horas	120 horas
Informática	8 horas	120 horas
Pasantía	8 horas	120 horas
<b>Total Cuatrimestral</b>		<b>360 horas</b>

\* El alumno deberá optar por cursar y aprobar una de estas tres materias

- Medios Expresivos
- Packaging
- Diseño Editorial

**TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: 2280 HORAS**

**TÍTULO: DISEÑADOR GRÁFICO**

*Rebelo*



339

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 339



### CORRELATIVAS

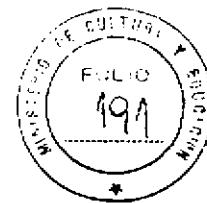
1.-	Diseño I	6-8-9
2.-	Morfología I	9-6
3.-	Tecnología I	10
4.-	Comunicación I	7
5.-	Seminología	No tiene
6.-	Diseño II	13
7.-	Comunicación II	17
8.-	Estética	13
9.-	Morfología II	13
10.-	Tecnología II	No tiene
11.-	Historia del Diseño I	No tiene
12.-	Diseño III	17
13.-	Morfología III	No tiene
14.-	Computación	No tiene
15.-	Historia del Diseño II	No tiene
16.-	Diseño Editorial	No tiene
17.-	Medios Expresivos	No tiene
18.-	Packaging	No tiene

AC.



REQUERIMIENTO N° 339

N° 339  
Ministerio de Cultura y Educación **ANEXO II**



## ALCANCES DEL TÍTULO DE DISEÑADOR GRÁFICO PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE FLORES

- Idear y proyectar todo tipo de productos gráficos.
- Realizar todo tipo de productos gráficos. En particular realizar isotipos, logotipos, afiches, folletos, señalizaciones, diseño editorial, packaging, diseño corporativo, sistemas de identidad visual tridimensional.
- Organizar y desarrollar campañas gráficas.
- Realizar tareas de consultoría para diagnosticar las formas de comunicación gráfica adecuadas a determinados contextos socioculturales.
- Actuar interdisciplinariamente con otros profesionales estableciendo relaciones a través del lenguaje gráfico en particular en las áreas audiovisuales, publicitarias y del diseño industrial y la arquitectura.

A.C.